



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,

05 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2017-10004-00

Se inadmite la anterior demanda acumulada, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1). Acredítese la calidad de representante legal de la copropiedad demandante en cabeza de la señora BERTA ELVIRA LEÓN DE BARRIOS. Lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba y allegada junto con el escrito de demanda, señala que la citada señora, obró como administradora y representante legal hasta el 10 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL</u> <u>MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u> La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>6</u>, hoy <u>08 FEB 2021</u>, a la hora de las 8:00 p.m. La secretaria, <u>MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</u>
--

CB